

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 29

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA ELIMINAR LA CLASE DE TESORERO DEL SERVICIO DE CONFIANZA Y CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE RECAUDADOR OFICIAL EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO A LA OFICINA DE FINANZAS, ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO, REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA, RETRIBUCION Y PERIODO PROBATORIO.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo, en su estructura administrativa se hace necesario la eliminación de la clase de Tesorero del Servicio de Confianza y crear la clase y un puesto de Recaudador Oficial en el Servicio de Carrera, adscrito a la Oficina de Finanzas.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 23 DE OCTUBRE DE 1987.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea, la clase y un puesto Recaudador Oficial de la Oficina de Finanzas, en el Servicio de Carrera.

Sección 2da : La naturaleza del trabajo de esta clase será:

Trabajo de responsabilidad en el campo de las finanzas que comprende el cobro y depósito de fondos públicos municipales.

Sección 3ra : Los aspectos distintivos de esta clase serán:

El empleado es responsable de cobrar, recibir y depositar los fondos públicos municipales de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contabilidad vigente. Actúa con alguna independencia de criterio. Recibe instrucciones generales del Director de Finanzas. Su labor es evaluada periódicamente mediante pruebas e intervenciones a cobros efectuados y por los informes requeridos.

Sección 4ta : El puesto tendrá las siguientes funciones:

1. Cobrar y hacer depósitos bancarios diarios de los fondos públicos municipales.
2. Expedir recibos oficiales en original por cada cobro de fondos públicos.
3. Verificar y comprobar la corrección de todos los documentos recibidos.
4. Responder porque todos los dineros cobrados se depositen íntegramente (sin deducciones)
5. Mantener comunicación con los bancos respecto a transacciones y depósitos oficiales del Municipio.
6. Preparar todos aquellos informes de su área de competencia que le sean requeridos.

Sección 5ta : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

1. Conocimiento considerable de las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales relacionados con recibos, custodia y depósitos de fondos públicos.
2. Conocimiento de los procedimientos modernos de contabilidad municipal.
3. Habilidad para preparar cómputos matemáticos con rapidez y exactitud.
4. Habilidad para preparar informes.
5. Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.
6. Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.
7. Destreza en el manejo de calculadoras y otro equipo de oficina relacionado.
8. Bachillerato en Administración Comercial o Administración de Empresas de un Colegio o Universidad reconocida. Un (1) año de experiencia en tareas relacionadas con la custodia, recibo y/o depósitos de fondos públicos.

Sección 6ta : Este puesto será uno de carrea y deberá cumplir con todos los requisitos de la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 7ma : Esta clase estará asignada a la Escala 24 con una retribución mensual de \$710.00 a \$950.00 en la estructura retributiva propuesta, sometida a la Oficina Central de Administración de Personal para su aprobación.

Sección 8va : Esta clase tendrá un período probatorio de seis (6) meses.

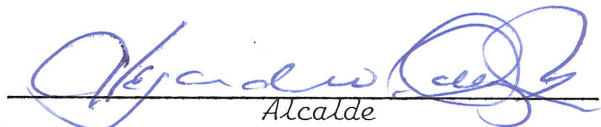
Sección 9na : Este puesto de Recaudador Oficial será pagado de la Partida 27.10.1.02.111 - Sueldos Puestos Regulares del Programa de Intervención y Contaduría del Departamento de Finanzas.

Sección 10ma : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de octubre de 1987.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 29, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 23 de octubre de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñoz, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 30 de octubre de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de Guay-
nabo, Puerto Rico, a los treinta días del
mes de octubre del año mil novecientos
ochenta y siete.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal